

Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

META: INSCRIPCIÓN Y ENVÍO AL RENIEC DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO CON EL REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN (CUI) DE NACIMIENTOS

¿Qué implica cumplir la meta?

Para el cumplimiento de esta meta la Municipalidad debe registrar correctamente y enviar las Actas de Nacimiento con el Código Único de Identificación (CUI) al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, tal como se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC remitirá un informe a la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP, sobre el registro y envío de Actas de Nacimiento correctamente tramitadas por parte de la municipalidad en el 2011, según la revisión que efectúe el RENIEC.

¿Cuál es la fecha límite que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Se computará las actas de nacimiento con el código único de identidad-CUI, remitidas al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC al 30 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

¿Qué acciones podrán realizar las municipalidades para alcanzar la meta del registro y envío de actas de nacimientos al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC?

- ✓ La municipalidad evaluará el número de Actas de Nacimiento emitidas que han sido observadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC. A partir de dicha evaluación la municipalidad determinará las acciones correctivas a realizar, por ejemplo: i) si es necesario cambiar o capacitar al personal responsable del registro, o; ii) evitar la constante rotación del registrador civil una vez que ha sido capacitado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.
- ✓ La municipalidad debe devolver las Actas de Nacimiento subsanadas a la brevedad posible al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.
- ✓ La municipalidad puede solicitar al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, que las capacitaciones que realizan tomen en cuenta las distintas características de los registradores civiles, dado que el diseño de las capacitaciones cuentan con el enfoque de interculturalidad, por ejemplo: *idioma quechua, nivel educativo* (asegurar el requisito mínimo para un buen desempeño de las funciones considerando la realidad nacional), etc.

- ✓ La municipalidad debe permitir la inscripción del nacimiento del menor por parte de uno de los progenitores en concordancia con el artículo 21º de la Ley N° 28720, por ejemplo: Si una madre soltera se acerca a la municipalidad a registrar al menor, no se le debe exigir la presentación del DNI del padre, tampoco se le debe impedir el registro del recién nacido por falta de este documento.
- ✓ La municipalidad debe eliminar el cobro del registro y emisión de las actas de nacimiento con el Código Único de Identidad-CUI (ordinarias o extraordinarias) a los menores de su jurisdicción.
- ✓ La municipalidad debe coordinar con los responsables zonales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC a fin que se les haga llegar el “Plan de Capacitación” y puedan programar la capacitación en sus jurisdicciones.
- ✓ La municipalidad puede solicitar periódicamente a los establecimientos de Salud, la relación de personas nacidas dentro del distrito, ello les permitirá establecer en forma precisa la población objetivo a registrar.
- ✓ La municipalidad puede realizar la difusión a la población sobre los requisitos y los beneficios que conllevan a la obtención de actas de nacimiento con el Código Único de Identificación-CUI respectivo a través de:
 - Distribución de material publicitario proporcionado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.
 - Difusión a través de medios de comunicación masiva (por ejemplo: perifoneo, radios, paneles publicitarios, entre otros).
- ✓ La municipalidad debe facilitar gratuitamente la obtención del registro y emisión de las actas de nacimiento con el Código Único de Identidad-CUI a los niños de su jurisdicción.

La municipalidad puede comunicarse con las oficinas del RENIEC ubicadas en el siguiente enlace: <http://www.reniec.gob.pe/portal/Agencia.jsp?tipo=dep>.